E.S.E. HOSPITAL CARISMA

RESOLUCIÓN No. 39
(febrero 14 de 2024)

"Por medio de la cual se declara desierto el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 01 de 2024, cuyo objeto es la contratación de "SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL CARISMA Y PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO."

El Gerente de la E.S.E. Hospital Carisma, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial en las conferidas en la Resolución No. 16 del 13 de enero de 2020, Manual de Contratación, Resolución 19 del 13 de enero de 2020 Manuela de Supervisión y Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019 Estatuto de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de febrero de 2024, se publicaron en el SECOP II y en la página web de la entidad, el estudio previo, los términos de condiciones y el anexo técnico de la Convocatoria Pública N° 01 de 2024, cuyo objeto es: "Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico".

Que de conformidad con el acta de cierre del trece (13) de febrero de 2024 no se presentaron ofertas para el proceso licitatorio.

Que, en este sentido, los términos de condiciones DE LA **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2024** estipulan en los numerales 11:

> **"DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.** La ESE Hospital Carisma declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará en acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
>
> La adjudicación o declaratoria de desierta se realizará a través de acto administrativo y se dará a conocer a través de la página web de la entidad y en el SECOP II."

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese Desierto el **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR** CUANTÍA No. 01 de 2024, cuyo objeto es la contratación de "SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL CARISMA Y PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO."

ARTICULO SEGUNDO: La institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Carisma".

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página web de la entidad y en el SECOP II.

Se expide la Resolución a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó	Olga Cecilia Álvarez Arboleda- Asesora Jurídica		14-02-2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		